

BOCCE

Año XCIV

Viernes

6 de Septiembre de 2019

Nº5.919

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

530.- Extracto de la Resolución del SEPE de 30 de agosto de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Pag. 1718

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

529.- Decreto de fecha 3 de septiembre de 2019, por el que se designa suplente del Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a efectos de firma durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Pag1719

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

530.- TituloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 30 de agosto de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2019, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

TextoES: BDNS(Identif.):472073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

La corporación local de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005.

Segundo. Objeto:

Colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre) modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio(BOE de 27 de julio), la Resolución de 30 de marzo de 1999 por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 (BOE de 13 de abril). La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 3.352.036,69€ (tres millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y seis euros con sesenta y nueve céntimos). Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005 hayan obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden de 26 de octubre de 1998, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación a que hace referencia el art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-09-03

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. Ana Sánchez de Nogués Gil. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****529.-**

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 21 de junio de 2019, se nombra a D. Francisco Javier Guerrero Gallego, Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2019.

El Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se ha de ausentar de la Ciudad, desde el día 3 al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive, por asunto personales y resulta necesario la continuidad de la prestación de los servicios propios de la Consejería de su titularidad.

Considerando que el art. 16 y 24 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta regulan el estatuto jurídico de los miembros del Consejo de Gobierno y específicamente las sustituciones de los Consejeros, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento temporal.

Teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar suplente del Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 3 al 6 de septiembre, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 22 de junio de 2019, a D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE (GABINETE DEL PRESIDENTE)
FECHA 30/08/2019

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 03/09/2019

— o —